

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de diciembre de 2016

Señor
Juan Felipe Malouf Badr
Gerente
MALUF-BADER MABA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Nos permitimos notificar a Usted, como representante legal de la compañía MALUF-BADER MABA S.A., que hemos cedida y adquirido, respectivamente, 1.250 acciones ordinarias y nominativas de la compañía que representa, de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor patrimonial proporcional de **US\$ 80.696,01 (ochenta mil ochocientos seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 01/100)**, correspondiente a una parte de las acciones que posee el señor JEAN PHELIPPE EL MAALOUF KASSIS y su cónyuge, en el capital social de la compañía MALUF-BADER MABA S.A., sociedad inscrita en el RUC con el número 1791863089001.

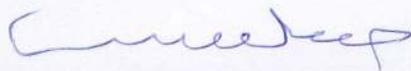
La cesión de acciones se realiza a título gratuito, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: JEAN PHELIPPE EL MAALOUF KASSIS	CESIONARIO: DIANA MAALOUF BADR
NÚMERO DE ACCIONES: 1.250	NÚMERO ACCIONES: 1.250
VALOR ACCIONES: US \$ 1.250,00	VALOR ACCIONES: US \$ 1.250,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00	VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 12 de diciembre de 2016	FECHA CESIÓN: 12 de diciembre de 2016
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.C.: 170554362-5	C.C.: 171023794-0

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribimos.

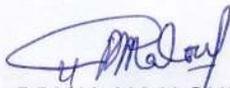
Atentamente,



JEAN PHELIPPE EL MAALOUF KASSIS
C.C.N° 170554362-5
CEDENTE



JEANETTE DAHER BADR NADER
C.I. N° 171353891-4
CEDENTE



DIANA MAALOUF BADR
C.C.N° 171023794-0

Representada por su Apoderado el señor
JUAN FELIPE MALOUF BADR
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE LA POLÍTICA
EXTERNA Y COMERCIO EXTERIOR

IDENTIDAD 171353891-4

JEANETTE DAHER BADR NADER
AIN DARA/LIBANO
10 SEPTIEMBRE 1957
EXT. 5 467 7635 F
QUITO PCHA-1993-EXT.



LIBANESA V3333 V2222
CC. JEAN PHILIPPE MAALOUF
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
DAHER BADR
EVON NADER
QUITO 11-3-2008
QUITO-11-3-2020

REN PCH 2661949



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
CARRERA DE MAGISTERIO

Ciudadanía: 179854322-0
EL MAALOUF KASSIS JEAN PHELIPPE
(LIBANO)

19 MAYO 1944
015-000100001 M

PROVINCIA QUITO
SOLAZ SURTES 1984



El Maalouf Kassiss

ECUATORIANA***** 73564222

CASADO JEANNETTE SANCHEZ
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
PHILIPPE EL MAALOUF
MATILDE KASSIS
QUITO 21/04/2007
21/04/2021

REN 1248730



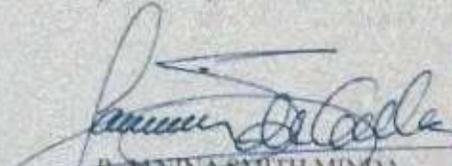


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
COPIA CERTIFICADA N° 80 / 2016

Quien suscribe, R. JANINA SMITH MINDA, **CÓNSUL** en la ciudad de **WASHINGTON D.C.**, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es **tercera** copia fiel y textual del **poder general** número **88 / 2016** otorgado por **DIANA MAALOUF BADR** a favor de **JUAN FELIPE MALOUF BADR** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 1**, **Página 88**, del Libro de Escrituras Públicas (poder general) de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **14 de octubre de 2016**


R. JANINA SMITH MINDA
CÓNSUL



Arancel Consular: 6.8
Valor: \$10.00



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 88 / 2016

Tomo 1. Página 88

En la ciudad de WASHINGTON D.C. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el 27 de julio de 2016, ante mí, MIGUEL ÁNGEL CARBO BENITES, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **DIANA MAALOUF BADR**, de nacionalidad ECUATORIANA, titular de la cédula de ciudadanía número 1710237940, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en 212 Washington Avenue, Apt. 1711, Towson, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN FELIPE MALOUF BADR**, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1710246958, con estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, conforme al escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de "Poder General", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señorita **DIANA MAALOUF BADR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada y residente en el estado de Maryland, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien en adelante se la denominará como "LA MANDANTE".- **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL:** LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un "Poder General", suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor de su hermano, el señor Juan Felipe Malouf Badr, ciudadano ecuatoriano, con cédula extendida en Quito, número 1710246958, para que, a su nombre y representación, ejerza las siguientes facultades: **a)** Representar a LA MANDANTE, sin limitación alguna, en todos sus actos y contratos con poder y personería legal suficiente, ante toda clase de personas naturales y jurídicas, individuales y colectivas, instituciones, corporaciones y entidades sin excepción, sean ellas públicas o privadas; **b)** Comprar, vender, ceder, adjudicar, permutar, transmitir en fideicomiso como mecanismo de pago, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como, intervenir en negocios que interesen a LA MANDANTE y, a tal fin, firmar solicitudes y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato. *En especial le concede poder para la compraventa de inmuebles, acciones o participaciones o cualquier derecho representativo de capital.* **c)** Celebrar toda clase de contratos, tanto a título oneroso como gratuito, sean éstos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, y de cualquier naturaleza sin limitación alguna; **d)** Representar a LA MANDANTE legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en este mandato; **e)** Abrir, mantener y manejar cuentas corrientes, de ahorros, etc., renovar depósitos en numerario y en cualquier otra clase de bienes o valores, girar cheques, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; **f)** Representar a LA MANDANTE como actores, demandantes, terceristas o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra naturaleza, en que LA MANDANTE, tenga interés directo; pudiendo, al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, apelaciones, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias hasta su completa terminación; **g)** Otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, inclusive relativo a recibo de cantidades, cartas de pago o cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se les confiere, y para que obtengan o designen a la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan a tales instrumentos; **h)** *Realizar todo tipo de gestiones ante organismos públicos como privados, incluyendo la obtención de claves del Servicio de Rentas Interna SRI, entre otras entidades.* EL MANDATARIO podrá delegar la totalidad o parte de las facultades concedidas con este mandato a la persona o personas que creyere convenientes y que sea o

sean legalmente capaces para adquirir esta clase de poder, de conformidad con la legislación ecuatoriana. Este poder es amplio y suficiente como en derecho se requiere y no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el normal desenvolvimiento de las facultades de representación otorgadas mediante este instrumento; es voluntad de LA MANDANTE, que el APODERADO en ningún caso, encuentre obstáculos que impidan el ejercicio de este mandato general que le confiere, pues, para todo lo que pudiera necesitar le da amplias facultades.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



DIANA MAALOUF BADR



MIGUEL ANGEL CARBO BENITES
CONSUL GENERAL

